



Instrucciones para su llenado y participación:

- I. Remita las opiniones, comentarios y propuestas en el presente formato, el cual deberá entregar de forma impresa en la Dirección General de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura, Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEPUIMM), ubicada Tiburón y bulevar Constituyentes de 1975 (carretera transpeninsular), Col. FIDEPAZ, C.P. 23094, La Paz, Baja California Sur. México y/o de manera digital al correo electrónico consulta.medioambiente@bcs.gob.mx.
- II. Proporcione su nombre completo (nombre y apellidos), razón o denominación social.
- III. En caso de que sea de su interés, podrá adjuntar la documentación que estime conveniente, la cual podrá contener los archivos que considere necesarios para fundamentar su observación (la documentación deberá presentarse adjunto a su formato de participación).
- IV. El período de consulta pública será del **16 de enero al 30 de abril del 2025** (70 días hábiles). Una vez concluido dicho periodo, no se podrán recibir comentarios o documentos para la consulta pública.
- V. Si se requiere más espacio que el proporcionado en el presente formato, podrá anexar las fojas que considere necesarias, siempre y cuando estén numeradas consecutivamente al número localizado al calce del presente documento.
- VI. Para cualquier duda, comentario o inquietud sobre el presente proceso consultivo, el Gobierno del Estado de Baja California Sur pone a su disposición los siguientes medios de contacto: Atención directa, Dirección General de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la SEPUIMM, ubicada en Tiburón y bulevar Constituyentes de 1975 Col. FIDEPAZ, C.P. 23094, La Paz, Baja California Sur. México; correo electrónico, consulta.medioambiente@bcs.gob.mx; y número telefónico de oficina, 6121251912, en horario de lunes a viernes de 09:00 a 14:30 horas.

1.- Datos personales	
Nombre, razón o denominación social:	
Municipio:	La Paz
Profesión / Cargo / Oficio:	
Sexo:	Masculino
Edad:	
2.- Datos para ser notificado	
Correo electrónico	
Número de teléfono:	
Domicilio para notificaciones:	



3.- Comentarios, opiniones y aportaciones específicos del participante sobre el Programa de Ordenamiento Ecológico Regional en consulta pública.

SECCIÓN DEL INSTRUMENTO Página, nombre de la UGA, cuadro o gráfico sujeto a observación:	COMENTARIO, OPINIÓN O APORTACIÓN (Las observaciones, cambios o propuestas de modificación, deberán acompañarse de un sustento, técnico, científico y/o jurídico preferentemente)
PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLOGICO REGIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR FASE DE PROPUESTA: POLITICAS AMBIENTALES PAGINA 18	Como comentario al integrar los principios de aprovechamiento sustentable, preservación, protección y restauración, el estudio refleja un enfoque integral para la gestión ambiental del territorio. Esta alineación garantiza que las acciones propuestas no solo buscan el uso racional de los recursos, sino también la conservación de los ecosistemas y la recuperación de áreas degradadas.
PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLOGICO REGIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR FASE DE PROPUESTA: ASIGNACION DE POLITIAS AMBIENTALES PAGINA 21	Al integrar componentes como la tendencia del vigor de la vegetación, la fragmentación del hábitat y la erosión hidrológica, el ISSIS proporciona una visión comprensiva de la condición ecológica del territorio a lo largo del tiempo. La estandarización de los valores en una escala de 0 a 1 facilita la interpretación y comparación entre distintas áreas, permitiendo una toma de decisiones más precisa. Este enfoque cuantitativo fortalece la fundamentación técnica del ordenamiento ecológico y promueve políticas más acordes a la realidad ambiental observada.
PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLOGICO REGIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR FASE DE PROPUESTA: LINEAMIENTOS ECOLOGICOS PAGINA 46	Define muy bien el enfoque integral y bien estructurado en la definición de los lineamientos ecológicos del MOEBCS, al vincularlos de manera clara con los tres elementos fundamentales de conservación: biodiversidad, agua e identidad cultural.
PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLOGICO REGIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR FASE DE PROPUESTA: CRITERIOS DE REGULACION ECOLOGICA (CRE) PAGINA 65	Refleja un enfoque sólido y apegado a la normatividad ambiental vigente, al señalar que los Criterios de Regulación Ecológica (CRE) deben ser obligatorios, debidamente fundamentados y motivados, en cumplimiento de la LGEEPA. Es especialmente relevante que el estudio no solo se limite a lo legal, sino que también incorpora un análisis técnico riguroso, considerando variables como la aptitud del suelo, la salud ambiental, la biodiversidad y la disponibilidad de agua.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur agradece su participación en este ejercicio de Ordenamiento Ecológico Regional. Hacemos de su conocimiento que las observaciones serán revisadas y atendidas en cumplimiento de los Artículos 20 BIS 2 y 20 BIS 3 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Artículo 47, del reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de ordenamiento ecológico; y de los Artículos 5, 8, 10, 15, 20 y 40 del Reglamento Interior del Comité de Ordenamiento Ecológico del Estado de Baja California Sur.

Los datos personales son para fines estadísticos y para la notificación de respuesta a la persona interesada.